



N° de expediente: 008460-000094-22

Fecha: 30.05.2022

Integrado con Número Expe+: 008460-000207-20

Universidad de la República Uruguay - UDELAR



ASUNTO

Solicitud de reválida de título de Licenciada en Educación Física de AYALA, Florencia Camila.

Unidad	SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF
Tipo	REVALIDA DE MATERIAS
Carrera:	LICENCIATURA
Curso:	TODAS
Plan:	
Fecha:	
Período desde:	
Período hasta:	
Nombre:	
Cédula de Identidad:	
Docente:	
Grado:	
Motivo:	
Paquete	Si
Descripción	Expediente migrado de sistema anterior

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

	Expediente Nro. 008460-000094-22 Actuación 1	Oficina: SECCIÓN BEDELÍA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 30/05/2022 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Se crea el día de la fecha el expediente electrónico.

Pase a Sección Secretaría de Comisiones Asesoras por así corresponder.

Firmado electrónicamente por Director del Departamento de Secretaría del Instituto Superior de Educación Física Waldemar Emilio Perichon Ferro el 30/05/2022 11:11:01.

	Expediente Nro. 008460-000094-22 Actuación 2	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA DE COMISIONES ASESORAS - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 30/05/2022 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, 30 de mayo de 2022.

Se remite a la Dra. Adriana Suñol Tomé las siguientes actuaciones en el paquete:

Fotocopia autenticada del Analítico.

Fotocopia Autenticada C.I. vigente.

Nota con datos de contacto.

Nueva resolución de Comisión Académica.

Pase a Dirección General Jurídica

Firmado electrónicamente por MARÍA de los ANGELES GARCÍA PAZ el 30/05/2022 13:40:07.

	Expediente Nro. 008460-000094-22 Actuación 3	Oficina: DIRECCION GENERAL DE JURIDICA - OFICINAS CENTRALES Fecha Recibido: 30/05/2022 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Se recibe en la fecha el PAQUETE que acompaña a estos obrados y se da pase a la Dra. RIBA a sus efectos.

Firmado electrónicamente por Hernan Barrios Armand el 31/05/2022 11:58:38.

	Expediente Nro. 008460-000094-22 Actuación 4	Oficina: DRA. ANA CARLA RIBA - JURIDICA - OFICINAS CENTRALES· Fecha Recibido: 31/05/2022 Estado: Coursado
--	---	---

TEXTO

Pase a informe del Dra Adriana Suñol

Dra. Ana Carla Riba

Directora de Departamento

Dirección General Jurídica.

Firmado electrónicamente por ANA CARLA RIBA RODRIGUEZ el 01/06/2022 17:57:24.

	Expediente Nro. 008460-000094-22 Actuación 5	Oficina: DRA. ADRIANA SUÑOL- JURIDICA - OFICINAS CENTRALES. Fecha Recibido: 01/06/2022 Estado: Cursado
--	---	--

EXTRACTO

Informe

TEXTO

Firmado electrónicamente por ADRIANA BEATRIZ SUNOL TOME el 22/06/2022 19:21:53.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Ayala, Florencia.pdf	75 KB	22/06/2022 19:21:04

Eexpe N° 008460-000094-22
Integrado con Exp. + N° 008460-000207-20
Reválida de Título

Montevideo, 17 de junio de 2022.

Sra. Directora:

Las presentes actuaciones vienen a estudio de esta Dirección, con motivo de la solicitud presentada por la **Sra. Florencia Camila Ayala** a los efectos de revalidar su Título de Profesor de Educación Física, expedido por el Instituto Superior San Miguel, Córdoba, República Argentina, por el Título correspondiente que expide el Instituto Superior de Educación Física de la Universidad de la República.

Al respecto corresponde informar:

1. De fojas 7 a 11 del paquete que acompaña al presente expediente, se encuentra agregado informe de ésta Dirección, de la suscrita Abogada, en el que se realizaron determinadas observaciones, no habiendo sido todas ellas subsanadas.

2. Al respecto, en cuanto al **Título** de la peticionante, se indicó en el referido informe previo de esta Dirección, que en sobre de manila obrante en el paquete que acompaña a los presentes obrados (fojas 2), se encontraba agregada fotocopia de dicho documento cuya reválida se pretende (documento que actualmente no se encuentra agregado en autos), habiéndose expresado asimismo, que no lucía fotocopiado en su reverso ni apostillado, en virtud de lo cual debía presentarse la documentación en forma

para que pudiera procederse al estudio de la cadena de legalización completa hasta la apostilla correspondiente, no habiéndose dado cumplimiento a lo indicado, en virtud de lo cual deberá presentarse la mencionada documentación.

En cuanto a la observación realizada en el numeral 2 del citado informe previo de la suscrita Abogada, respecto del **Certificado de Estudios** presentado por la interesada, a fojas 14 y 15 del paquete que acompaña a los presentes obrados, luce agregada copia autenticada de anverso y reverso de dicho certificado, apostillado, habiéndose subsanado por tanto correctamente, la mencionada observación.

3. Asimismo, en el numeral 5 del informe precedente, se sugirió según lo expuesto en los numerales 3 y 4 del mismo informe, que de entenderlo pertinente, la Comisión Académica del ISEF, procediera a realizar un nuevo estudio de la documentación presentada, analizando si existe la posibilidad de revalidar el título de la Sra. Ayala con alguno de los títulos expedidos por ISEF por planes de estudios anteriores y de no ser ello posible y en el entendido de que el Instituto Superior San Miguel es una Institución con análogo nivel académico que la UdelaR, correspondía proceder a ratificar el informe realizado por el que se sugiere hacer lugar al reconocimiento del título tal como lo prevé el artículo 3, literal B) de la Ordenanza sobre Revalidación y Reconocimiento de Títulos Grados Académicos y Certificados de Estudio Extranjeros, antes transcripto.

De conformidad con lo sugerido, según surge de fojas 12 y 13 del paquete que acompaña a los presentes obrados, la **Comisión Académica**, visto el informe de ésta Dirección antes citado y considerando las apreciaciones referidas a la posibilidad de revalidar el Título de Profesor de Educación Física, expedido por el Instituto Superior San Miguel, Córdoba, República Argentina, con *“alguno de los planes anteriores que pudieran corresponder según los señalado por la Comisión, ya que la norma aplicable no prevé expresamente dicha posibilidad, pero tampoco la prohíbe, por lo que de existir razonable equivalencia con alguno de dichos planes de estudios anteriores, sería mas adecuado sugerir que se haga lugar a la reválida del título de la interesada por el título que se expedía por alguno de dichos planes”*, expresó lo siguiente: 1.- En el dictamen de la Comisión, que luce a fojas 4-5 del paquete que acompaña a los presentes obrados, cuando se señala que “el Plan de estudios tiene razonable equivalencia a planes anteriores de carácter terciario del ISEF”, se hace referencia al Plan 1981 y planes

anteriores, formaciones no reconocidas por la Universidad de la República y por tanto no revisten carácter universitario. 2.- En el marco del proceso de academización del ISEF y de la Educación Física universitaria, entendemos pertinente conceder a estos títulos no asimilables a una licenciatura, el reconocimiento como figura que la Ordenanza sobre revalidación y reconocimiento de títulos, grados académicos y certificados de estudio extranjeros presenta para estos casos particulares y que el ISEF ha utilizado en otros casos desde su ingreso a la UdelaR. La Institución entiende que estos son los últimos casos a los que se les concede esta solución, ya que la nueva Ordenanza aprobada con posterioridad a la presentación de estos casos, no prevé esta figura.

Por estas razones esta Comisión sostiene el dictamen de fecha 3 de diciembre de 2020, respecto de otorgar el reconocimiento de título a la Sra. Florencia Ayala.

Asimismo, es menester mencionar que deberá tenerse presente, lo dispuesto en el numeral 4 in fine del informe de la suscrita de fecha 4 de febrero de 2021, antes citado, respecto a la acreditación del nivel terciario de los estudios realizados por la interesada.

4. Cabe expresar asimismo, que en virtud de que la Comisión ya se expidió nuevamente, ratificando su dictamen, correspondería dar vista del presente informe a la interesada, para que proceda a subsanar las observaciones realizadas y tome conocimiento del segundo dictamen de la Comisión.

Fecho, vuelvan los autos a ésta Dirección para su estudio y posterior elevación ante el Consejo Delegado Académico para su resolución.

Tal como se indicó en el informe precedente, debido a la urgencia que ha manifestado la Sra. Ayala a la suscrita Abogada, en que haya resolución de su trámite por motivos laborales, se recomienda dar prioridad a la atención de la presente solicitud.

Es todo cuanto tengo para informar.

Dra. Adriana Suñol Tomé.
Abogada Mat. 10.162.
Dirección General Jurídica

	Expediente Nro. 008460-000094-22 Actuación 6	Oficina: DRA. ANA CARLA RIBA - JURIDICA - OFICINAS CENTRALES· Fecha Recibido: 22/06/2022 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

De conformidad, pase al Instituto Superior de Educación Física a los efectos de dar vista a la interesada del informe de la Dra. Suñol.

Dra. Ana Carla Riba

Directora de Departamento.

Firmado electrónicamente por ANA CARLA RIBA RODRIGUEZ el 27/06/2022 18:42:50.

	Expediente Nro. 008460-000094-22 Actuación 7	Oficina: DIRECCION GENERAL DE JURIDICA - OFICINAS CENTRALES Fecha Recibido: 27/06/2022 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

De acuerdo a lo indicado en actuaciones número 5 y 6 pase a Sección Secretaría de Comisiones Asesoras del ISEF.

Se remite paquete por mensajería.

Firmado electrónicamente por NICOLÁS GONZALEZ LABAT el 28/06/2022 08:48:16.

	Expediente Nro. 008460-000094-22 Actuación 8	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA DE COMISIONES ASESORAS - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 28/06/2022 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, 19 de julio de 2022.

Se procedio a notificar a la interesada en fecha 11 de julio 2022

Se adjunta cadena de mail al correo Se aguarda que la interesada aporte la documentacion solicitada.

Montevideo, 20 de mayo de 2024

Se informa que la documentación fue recibida en formato fisico-papel-.Es copia fiel del original que se tuvo a la vista, va en paquete.

"Analitico legalizado y Apstillado"

" titulo legalizado y apostillado"

"Ley de Educación Nacional"

Se adjunta Fotocopia de Documento de identidad- copia fiel del original que se tuvo a la vista.

Pase a Juridica.

Firmado electrónicamente por MARÍA de los ANGELES GARCÍA PAZ el 27/05/2024 10:46:46.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Gmail - Revalida enviado a AYALA.pdf	58 KB	29/03/2023 15:38:03
Gmail - Revalida Ayala.pdf	49 KB	29/03/2023 15:38:03
Cedula identidad Florencia Ayala.pdf	218 KB	27/05/2024 10:20:50



convalidacion isef <convalidacion.isef@gmail.com>

Revalida


convalidacion isef <convalidacion.isef@gmail.com>
Para: florencia ayala <ayalaflorencia1@gmail.com>

11 de julio de 2022, 15:17

Buen día Florencia, te envío documentos adjuntos para tu notificación.
Debes poner me doy por notificada Nombre, Aclaracion. C.I. por mail si te queda cómodo.
Abrazo Marita

2 adjuntos

 **Notificacion Comisión Academica.pdf**
123K

 **Notificacion de Juridica.pdf**
281K



convalidacion isef <convalidacion.isef@gmail.com>

Revalida

florencia ayala <ayalaflorencia1@gmail.com>
Para: convalidacion isef <convalidacion.isef@gmail.com>

11 de julio de 2022, 15:44

Me doy por notificada, Florencia Camila ayala.
Ci 64133958
Gracias
[El texto citado está oculto]

SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHO
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

Es copia fiel del original que tuvo a la vista

SECRETARÍA DE INTERIORES - Sección

Fecha

Lugar

Mostrador

	Expediente Nro. 008460-000094-22 Actuación 9	Oficina: DIRECCION GENERAL DE JURIDICA - OFICINAS CENTRALES Fecha Recibido: 27/05/2024 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

En la fecha se recibe el paquete que acompaña a estos obrados.

Pase a la Dra. Adriana SUÑOL.

Firmado electrónicamente por Hernan Barrios Armand el 27/05/2024 11:34:03.

	Expediente Nro. 008460-000094-22 Actuación 10	Oficina: DRA. ADRIANA SUÑOL- JURIDICA - OFICINAS CENTRALES Fecha Recibido: 27/05/2024 Estado: Cursado
--	--	---

EXTRACTO

Informe

TEXTO

Firmado electrónicamente por ADRIANA BEATRIZ SUNOL TOME el 28/06/2024 16:41:51.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Ayala, Florencia.pdf	104 KB	28/06/2024 16:40:45

Eexpe N° 008460-000094-22
Integrado con Exp. + N° 008460-000207-20
Reválida de Título

Montevideo, 24 de junio de 2024.

Sra. Directora:

Las presentes actuaciones vienen a estudio de esta Dirección, con motivo de la solicitud presentada por la **Sra. Florencia Camila Ayala** a los efectos de revalidar su Título de Profesor de Educación Física, expedido por el Instituto Superior San Miguel, Córdoba, República Argentina, por el Título correspondiente que expide el Instituto Superior de Educación Física de la Universidad de la República.

Al respecto corresponde informar:

1. En Actuación N° 5 de autos, fojas 6 a 9 de 18, luce agregado informe de esta Dirección, de la suscrita Abogada, en el que se expresó que correspondía proceder a subsanar la observación realizada respecto del Título de la interesada y a dar vista a la Sra. Ayala, del nuevo dictamen de la Comisión Académica del ISEF, por el que ratificó su dictamen de fecha 3 de diciembre de 2020 respecto de **otorgar el reconocimiento del Título de la señora Ayala**, habiéndose procedido a notificar a la interesada, según surge de copia de correo electrónico obrante en Actuación N° 8 de autos, fojas 14 de 18.

En cuanto al **Título** de la peticionante, cabe mencionar que se presentó **copia autenticada de constancia apostillada**, expedida por el Instituto Superior San Miguel, de la que surge que la Sra. Florencia Camila Ayala, ha finalizado en dicha institución “.....los estudios de la carrera Profesorado de Educación Física (Plan de Estudios 133/14 Res. DGIPE 0191/16) recibiendo su Certificado Analítico Legalizado como único certificado con valor legal el cuál otorga el título de **PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA**. Cabe aclarar que la Institución no emite diploma como certificado de finalización de estudios”.

Asimismo, en la referida constancia se estableció a modo de síntesis, lo siguiente:
“.....según Resolución CFE N° 328/17, que el Sistema Educativo Nacional tiene una estructura unificada en todo nuestro país que establece que la Certificación de los estudios completos de la educación superior se otorga mediante un certificado único (Analítico) legalizado y resguardado sus datos por el “Sistema Federal de Títulos y Certificados Analíticos con Resguardo Documental”, por lo cual, el Certificado Analítico que le ha sido otorgado a la estudiante **AYALA, FLORENCIA CAMILA DNI N° 40.295.341**, es el único certificado que garantiza la finalización de los estudios de la carrera Profesorado de Educación Física”.

De lo antes expuesto, surge que no corresponde exigir la presentación de un Título a la interesada.

Por tanto, la suscrita Asesora entiende que se ha presentado por la Sra. Ayala, toda la documentación requerida por las normas vigentes, para acreditar los estudios realizados en el Instituto Superior San Miguel, Córdoba, República Argentina.

2. En virtud de lo expuesto, encontrándose cumplidos todos los requisitos exigidos por la Ordenanza de Revalidación y Reconocimiento de Títulos, Grados Académicos y Certificados de Estudio Extranjeros, aprobada por Resolución N° 2 del Consejo Directivo Central de fecha 03/04/1963 y su modificativa N° 22 de fecha 14/06/05, correspondería elevar los obrados a la Comisión Directiva del ISEF, para que formule propuesta al Consejo Delegado Académico, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza del Instituto Superior de Educación Física de la Universidad de la República, Resolución N° 11 del CDC de fecha 13/03/07 y por la Ordenanza de Delegación de Atribuciones en el Consejo Delegado Académico, Resolución N° 5 de CDC de 21/XII/2010, Resolución N° 9 de CDC de 8/II/2011 y Resolución N° 8 de CDC de 15/III/2011.

Fecho, deberán ser remitidos los autos nuevamente esta Dirección, para su estudio y posterior elevación al Consejo Delegado Académico para su resolución.

Es todo cuanto tengo para informar.

Dra. Adriana Suñol Tomé.
Abogada Mat. 10.162.
Dirección General Jurídica

	Expediente Nro. 008460-000094-22 Actuación 11	Oficina: DRA. ANA CARLA RIBA - JURIDICA - OFICINAS CENTRALES Fecha Recibido: 28/06/2024 Estado: Cursado
--	--	---

TEXTO

De conformidad, pase a la Comisión Directiva del ISEF a efectos de lo informado.

Dra. Ana Carla Riba

Directora de Departamento.

Firmado electrónicamente por ANA CARLA RIBA RODRIGUEZ el 28/06/2024 19:21:10.

	Expediente Nro. 008460-000094-22 Actuación 12	Oficina: DIRECCION GENERAL DE JURIDICA - OFICINAS CENTRALES Fecha Recibido: 28/06/2024 Estado: Cursado
--	--	--

TEXTO

De acuerdo a lo indicado en acutaciones número 10 y 11 pase a la Comisión Directiva del ISEF.

Se remite paquete por mensajería.

Firmado electrónicamente por NICOLÁS GONZALEZ LABAT el 01/07/2024 10:03:23.

	Expediente Nro. 008460-000094-22 Actuación 13	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 01/07/2024 Estado: Para Actuar
--	--	---

TEXTO